



## ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFECC CELEBRADA EN ALMANSA (ALBACETE) EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Siendo las 11:30 horas da comienzo la reunión ordinaria de la Asamblea General de la Real Federación Española de Colmbicultura en segunda convocatoria, en Salones La Ramona de Almansa (Albacete).

En primer lugar se elabora la lista de asistentes que es la siguiente:

### ASISTENTES:

	NOMBRE	APELLIDOS
1	RAFAEL	AGUADO SANCHIS
2	CARMELO	ANDREU SOÑER
3	ALEJANDRO	CAMPOS BORREDAT
4	JOSE VICENTE	CERVELLO ALPUENTE
5	FRANCISCO	COSTA FORNES
6	BERNARDINO	CRESPO BERNAL
7	JAVIER	DOLZ LATUR
8	ENRIQUE	FERRANDIS RIBES
9	JOSE ANTONIO	GALIAN VIVANCOS
10	RICARDO L.	GARCIA ESPARZA
11	JULIO	GOMEZ GARRE
12	CARLOS	GONZALEZ MARTOS
13	JUAN	GRANADOS CONCHILLO
14	GUSTAVO	HERNANDEZ ARAÑA
15	JUAN	LOZANO CAMACHO
16	JUAN CARLOS	MARTIN GONZALO
17	JOSE LUIS	MORATO MOSCARDO
18	FRANCISCO	PALLARES PITARCH
19	FRANCISCO	PEREZ CONCHILLO
20	FCO JAVIER	PRADES ISERT
21	VICENTE	RIPOLLES CASES
22	JOSE	RUBIO GONZALEZ
23	JOSE ANGEL	SANCHEZ BLEDA
24	ENRIQUE	SANCHEZ GARCIA
25	JOSE M <sup>a</sup>	SORO ESTEVE
26	JUAN CARLOS	TORREGROSA LOPEZ
27	FULGENCIO	ZAMBRANA GARCIA

Excusan su asistencia:

	NOMBRE	APELLIDOS	DELEGA EL VOTO
1	ANACLETO	ALEGRE QUINTANILLA	JAVIER PRADES ISERT
2	PROSPERO	BASSETS ARTERO	JOSÉ M <sup>a</sup> SORO ESTEVE
3	JOSE M.	ASTORGA CLAR	
4	MARIANO	CESAR MORALES	
5	FRANCISCO	CRUZ CARREÑO	
6	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ GONZALEZ	JOSE LUIS MORATO MOSCARDO
7	MARTIN	FERNANDEZ REQUENA	
8	CARLOS	GONZALEZ CALDERON	
9	MANUEL	LOPEZ NIETO	
10	RAFAEL	MARTINEZ NIETO	FRANCISCO PALLARES PITARCH
11	ILDEFONSO	MOLINOS DEL RIO	MARTIN FERNANDEZ REQUENA
12	JUAN	MOYA GARCIA	FULGENCIO ZAMBRANA GARCIA
13	BALDOMERO	PRIETO LOPEZ	
14	ARMANDO	REAL DEL BARRIO	JOSE VICENTE CERVELLO
15	FRANCISCO	RUIZ GARCIA	
16	MANUEL	ROIG LLUCH	
17	MARIANO	SANCHEZ PEREZ	
18	JOSE M <sup>a</sup>	SOLANAS MARTINEZ	JOSE VICENTE CERVELLO

*Manuel*

Asiste D. VICENTE MARCO MORENO, como secretario de la RFEC.

También asisten en calidad de invitados los directivos de la RFEC:

- Vicent Álvarez
- María Álvarez
- José Castillo
- Andrés Cremades
- Pedro Cuadrado
- Ángel Expósito
- Trinitario Ferrández
- Manases Franco
- José M<sup>a</sup> Garcés
- José García
- Jaime Gil
- Bartolomé González
- Diego López
- Francisco Luna
- Juan Mestre
- José Pagán
- Carmelo Parra
- Ramón Ribera
- Pascual Sanahuja
- Cándido Sánchez
- Antonio Tortosa
- Francisco Ventura
- Miguel Vera
- Francisco Vivancos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Toma la palabra el Presidente, Sr. Prades quien da la bienvenida a los asistentes y reconoce la labor del recientemente fallecido D. Miguel A. Tomás por sus numerosos méritos en la colombicultura valenciana.

*[Handwritten signature]*

Siguiendo el orden del día confeccionado al efecto, se pasa a debatir el mismo.



**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DEL AÑO 2018, APROBACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.**

El Presidente da lectura al informe de auditoría, dando las debidas explicaciones a las salvedades efectuadas..

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A la Asamblea General de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COLOMBICULTURA, por encargo del Consejo Superior de Deportes:

**Opinión con salvedades**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la **Real Federación Española de Colombicultura** (la Federación), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión con salvedades**

El inmueble donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Federación es propiedad de la Generalitat Valenciana, según consta en nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Valencia. No hemos dispuesto de los términos y condiciones en los que se realiza esta cesión y, en consecuencia, desconocemos si las cuentas anuales adjuntas debieran reflejar importe alguno por este motivo. El informe de auditoría referido al ejercicio anterior también incluyó una salvedad por el mismo concepto.

Debido a que fuimos nombrados auditores con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, por causas ajenas a la Federación, no pudimos presenciar el inventario físico de las existencias a dicha fecha, ni pudimos satisfacer, mediante procedimientos alternativo, de las cantidades físicas correspondientes a las mencionadas existencias en aquella fecha. En consecuencia, no podemos emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de los epígrafes "Existencias" y "Aprovisionamientos", del balance al 31 de diciembre de 2018 adjunto y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 adjunta, respectivamente.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### **Reconocimiento de ingresos federativos**

Tal y como se indica en la Nota 4.j. de la memoria adjunta, la Federación sigue el criterio de devengo en el reconocimiento de ingresos. En este sentido, el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" recoge, fundamentalmente, los ingresos devengados por licencias federativas, cuotas de afiliación de las distintas competiciones deportivas y contratos de publicidad, y similares correspondientes a su actividad federativa. Dada la magnitud de dicho epígrafe, hemos considerado esta área como significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, motivo por el cual ha sido considerada como uno de los aspectos más relevantes para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, en otros, el entendimiento de la operativa de la Federación en lo relativo al reconocimiento de ingresos. Adicionalmente, hemos realizado pruebas de detalle consistentes en comprobar los importes registrados por la Federación relativos a sus ingresos con la información disponible en la Federación. Para los ingresos por cuotas, hemos realizado cálculos globales en función del número de licencias de cada categoría y el precio medio de



las mismas. Hemos obtenido una muestra de contratos vigentes de publicidad, derechos de imagen, patrocinio y similares y hemos analizado su correcta imputación temporal. Adicionalmente, hemos realizado una revisión analítica de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación para comprobar la razonabilidad de las operaciones registradas durante el ejercicio. Por otra parte, hemos evaluado la adecuación de la información suministrada por la Federación en las Notas 4.j y 14.I de la memoria conforme al marco de información financiera aplicable.

### **Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales**

El Presidente es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Federación**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es el responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigentes en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 4 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.  
Inscrita en el ROAC con el N° S1520

Sofía López  
Inscrita en el ROAC con el N° 21.463

18 de junio de 2019



No habiendo preguntas, el Presidente da lectura al informe preceptivo realizado por la Comisión Delega el cual presenta al pleno de la Asamblea sobre memoria de actividades y liquidación del presupuesto de 2018.

La Real Federación Española de Colombicultura durante la temporada deportiva 2018, realizó según el calendario de competición aprobado por su Asamblea General el día 4 de noviembre de 2017 cuatro competiciones de carácter oficial y ámbito estatal, las cuales son las siguientes:

- **XXVIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PALOMAS DE RAZA:** La sede del Campeonato fue en la localidad de Cangas de Morrazo (Pontevedra) perteneciente a la Federación Gallega de Colombicultura, el cual se disputó del 26 de febrero al 11 de marzo. Este campeonato tuvo una participación de 900 palomos inscritos y superó todas las expectativas previstas, gracias al gran trabajo desarrollado por los integrantes del Club Rías Bajas, así como a la Federación Gallega y al Ayuntamiento de Cangas de Morrazo que prestaron su máxima colaboración.
- **XVIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE COMUNIDADES AUTONOMAS:** Se celebró en Albox (Almería) perteneciente a la Federación Andaluza. Se disputó del 1 al 28 de abril. Con una participación de 100 palomos. Destacando la colaboración del Club El Saliente, del Ayuntamiento de Albox y la Federación Andaluza.
- **67º CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PALOMOS DEPORTIVOS, COPA S.M. EL REY:** Se desarrolló en la población de El Puig (Valencia), perteneciente a la Federación de Colombicultura de la Comunidad Valenciana. Las fechas fueron del 6 de mayo al 6 de junio, con una participación de 100 palomos. Buen campeonato en el que se contó con la colaboración del Club de El Puig, del Ayuntamiento y de la Federación de la Comunidad Valenciana.
- **XXIX CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL COPA, S.M. EL REY:** Dicho campeonato se celebró en Aiello de Malferit (Valencia), perteneciente a la Federación de la Colombicultura de la Comunidad Valenciana. Se desarrolló del 18 de junio al 13 de julio. Participaron 105 juveniles, obteniendo un resultado que colmó las expectativas de todos los participantes. Habiendo conseguido el verdadero propósito del Campeonato que es el de la difusión del deporte de la colombicultura entre los más jóvenes. Para todo ello se contó con unas inmejorables instalaciones para el alojamiento de los juveniles.

Una vez desarrollada la actividad deportiva programada, la Real Federación Española de Colombicultura, ha tenido que gestionar su control administrativo sobre los ajustes económicos del ejercicio, teniendo en cuenta que las ayudas del Consejo Superior de Deportes, que han pasado de 21.587,64€ en 2017, a 22.215,84€ en 2018, representado un incremento del 2,83%, manteniéndose aún muy alejado de los importes recibidos en 2008. El Comité Olímpico Español remitió en 2017 a 4.500€, disminuyendo en 2018 a 2.750€, representa un -38,88%, teniendo que soportar esta reducción de la asignación con recursos propios para poder desarrollar



los cursos de formación COE, también debemos mencionar la importante reducción 51,10% del convenio de colaboración suscrito con la Liga de Fútbol profesional pasando a ser 1.575€.

Los deudores de la RFEC a corto plazo son prácticamente nulos (1.265,00), realizándose los pagos a proveedores con un periodo medio de 30,68 días en 2018, cuando en 2017 era de 24,42 días.

Después de la gestión realizada en el ejercicio 2018, actuando principalmente en la gestión de recursos propios y el control del gasto se ve reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias arrojando un beneficio del ejercicio de 14.465,30€, que nos permite incrementar los fondos propios de la RFEC en un 12,64%, situándolos en 128.931,73€ en 2018.

La plantilla de personal de la RFEC se mantiene con dos trabajadoras como en ejercicios anteriores.

En consecuencia con lo expuesto anteriormente, la RFEC ha liquidado sus presupuestos, aplicando los criterios de máxima gestión sobre los recursos generados y controlando el gasto, además de no incrementar precios de licencias y anillas prevaleciendo el máximo objetivo que es mantener el nivel de competición y la promoción deportiva, con la máxima transparencia potenciando la información en las redes sociales y la creación de órganos de control interno.

Sometido a votación se aprueban por unanimidad de los asistentes las cuentas del año 2018, aprobación del pago del impuesto de sociedades y distribución del resultado del ejercicio.

## **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020.**

El Presidente da lectura al preceptivo informe realizado por la Comisión Delegada, previo a la aprobación de los presupuestos de 2020.

Una vez más analizada la situación económica actual, donde nos encontramos en un escenario con precariedad institucional, actualmente tenemos un gobierno en funciones, pendiente de aprobación de presupuestos generales del estado, situación que afecta negativamente tanto a la economía de nuestros afiliados como a las asignaciones económicas institucionales a federaciones deportivas.

La Comisión Delegada propone la aprobación de unos presupuestos para 2020 muy conservadores, no aumentando el precio de las licencias ni el de las anillas y chapas, facilitando así a nuestros afiliados la práctica de nuestro deporte, situación que venimos arrastrando desde la temporada 2008, además de soportar los aumentos sucesivos del IPC y reducciones importantes de las ayudas del CSD; no obstante, el año anterior aumentamos el gasto en 6,25%, potenciando el campeonato juvenil y para el próximo ejercicio proponemos un incremento del gasto



del 0,57%, por las ayudas a los propietarios de las palomas de los campeonatos de Comunidades Autónomas y Copa S.M. El Rey.

Después de lo comentado, esta Comisión Delegada formula unos presupuestos muy conservadores, con los mismos ingresos que en los años anteriores y soportando un incremento del gasto en los dos últimos ejercicios de un 6,82%, siempre intentando mejorar la práctica de la colombicultura.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el presupuesto para el año 2020.

### **3º.- ACUERDO ADELANTO FINAL CAMPEONATO DE ESPAÑA COPA S.M. EL REY.**

Se propone adelantar la final del Campeonato de España, Copa S.M. El Rey en dos semanas, tras riguroso estudio por la Junta Directiva, la Comisión Delegada y el Comité de Competición, la final sería el 29 de mayo de 2021.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

### **4º.- ASIGNACIÓN DE LAS FASES FINALES DE LA ACTIVIDAD ESTATAL PARA EL AÑO 2021.**

#### **Campeonato Raza:**

No habiendo presentado candidaturas, se faculta a la Junta Directiva para que designe la sede del Campeonato de Raza 2021.

#### **Campeonato Comunidades Autónomas:**

Se ha presentado candidatura por la Comunidad Valenciana con 2 sedes: el club de Nules (Castellón) y el de Señera (Valencia). Se aprueba la propuesta de organización del Campeonato de Comunidades Autónomas año 2021 a la Federación de la Comunidad Valenciana.

#### **Campeonato Palomos Deportivos, Copa S.M. El Rey**

Se ha recibido dos candidaturas de la Federación Extremeña y la Federación de la Región de Murcia.

Toma la palabra el Presidente de la Extremeña presentando las dos sedes propuestas: Valdivia y Zurbarán. Manifiesta la ilusión de los aficionados y de la propia Federación por la organización del Campeonato.



El Presidente de la Federación Murciana toma la palabra y presenta las sedes candidatas: Las Delicias, El Algar, La Algaida y Los Valientes. Igualmente manifiesta la ilusión por la organización de este campeonato.

Se realiza la votación secreta que arroja los siguientes resultados:

- Federación Murciana: 29 votos
- Federación Extremeña: 5 votos

Queda designada la Federación Murciana para la organización del Campeonato de España Copa S.M. El Rey año 2021.

Carlos González agradece los votos recibidos y felicita a la Federación Murciana.

### **Campeonato Juvenil, Copa S.M. El Rey**

No habiéndose presentado candidaturas, se faculta a la Junta Directiva para que designe la sede del Campeonato Juvenil 2021.

### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Presidente felicita a las sedes de los Campeonatos de España 2019 tanto a federaciones como a clubes por el buen trabajo realizado.

Se ofrece la propuesta recibida de un despacho de abogados para prestar asistencia jurídica a través de las Federaciones Territoriales. La propuesta viene a través del CSD.

Respecto a la unificación de anillas, se anuncia que para el próximo año la numeración estará unificada aunque podría personalizarse para cada federación. La idea es crear un registro único para toda España.

Se está avanzando con el tema de la seguridad por los reanillajes y robos.

El Sr. Galián propone no poner el año por el problema de las existencias que se quedan sin vender. Morató no ve necesidad ya que no hay stock salvo en la Federación Andaluza, aunque propone que se estudiará.

El Presidente solicita que las Territoriales informen de las sanciones que impongan para conocimiento del resto y evitar que saquen licencias por otra federación.

Se quiere evitar que jueces y árbitros interpreten reglamentos. Interpretar no les corresponde a ellos.



El Sr. Cervelló explica las modificaciones realizadas en el Reglamento General de Competición aprobadas por la Comisión Delegada para su ratificación por la Asamblea y que son las siguientes:

**ARTÍCULO 36-DOS-2).-** Notificándolas a la Real Federación Española de Colombicultura **veinticuatro horas antes del inicio de la primera prueba puntuable** de la competición para la que se ha clasificado el palomo,...

**NUEVO.- Artículo 36-Tres-2).-** El cómputo de la titularidad del título de Campeón será sobre el deportista titular del palomo en su inscripción definitiva en el campeonato en cuestión.

**NUEVO.- Artículo 46-Tres- d).-** Si la paloma de suelta, aun haciendo paradas, sobrepasase la distancia de entre tres y cinco kilómetros aproximadamente, desde el casco urbano de la población o campo de vuelo, en donde se está realizando la prueba competición, será recogida en cuanto se pueda por los árbitros o persona autorizada, dándose por finalizada la prueba, puntuando hasta el momento de la recogida de la paloma.

En todo caso, antes de dar comienzo la competición, es decir, antes de la prueba de acoplamiento se procederá en un mapa de situación del término de la población o campo de vuelo en donde se realiza la competición, dependiendo del entorno, a delimitar y acotar por puntos las referencias concretas de las distancias, que serán marcadas en el plano para que todo deportista y los árbitros sepan de las distancias y puntos que delimita la norma. El reseñado plano estará expuesto en el tablón de anuncios de la sede del club organizador durante el campeonato y será documento adjunto al acta final del campeonato.

Cada federación territorial determinará en su competición oficial las distancias que crea oportunas.

Intervienen los presidentes de la Federación Valenciana, Murciana, Jose Antonio Galian y José Vicente Cervelló. Se muestra la conformidad con la propuesta y se realizan diversos matices para su aplicación concreta.

Cervelló puntualiza también aspectos del Reglamento de la paloma para conocimiento general, y explica las modificaciones que son:

**NUEVO.- 8.- Penalizaciones: g).-** Si la paloma, sobrepasase los límites impuestos en el artículo 46-Tres-d).- del Reglamento General de Competición, es decir, sobrepasar la distancia de entre tres y cinco Kilómetros aproximadamente, o los puntos de referencia concretados en el plano que delimita el citado artículo, y por consiguiente dada por finalizada la prueba, la paloma será penalizada con 80 puntos.

El Presidente de la FCCV, agradece el reconocimiento de la RFEC a Miguel A. Tomás. Informa de la creación de una escuela de colombicultura que llevará su nombre. Se anima a que se creen más escuelas de este tipo.



Bernardino Crespo explica la revisión que se ha realizado de los reglamentos. Los cambios son los siguientes:

### MODIFICACION REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICION

#### ART. 30º

Todos los palomos participantes en cualquier competición de carácter oficial y ámbito estatal deberán llevar el sello del club o entidad deportiva a la que pertenezcan y la anilla **válida** de la Federación Española de Colombicultura, o de una federación autonómica integrada.

**Se entenderá que un palomo está válidamente anillado, siempre que porte anilla de nido de las indicadas en el párrafo anterior, en cualquiera de las dos patas, en la zona correspondiente al hueso "tarso metatarso", y siempre que la anilla no haya sido manipulada, sin cortes, zonas pegadas, sin limaduras, ni cualquier otra alteración que pudiera haber permitido el anillado en momento posterior al abandono del nido del ejemplar.**

**En el caso de que el palomo de comisión de la infracción establecida en el apartado g) del artículo 22º, el ejemplar expuesto quedará automáticamente fuera de competición y sin derecho a premio, con la consiguiente aplicación del oportuno expediente sancionador.**

### REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN PARA LAS PALOMAS DE RAZAS BUCHONAS ESPAÑOLAS.

**ART. 1º-DOS:** Podrán participar todos los colombicultores con licencia federativa en vigor **de la serie X.** (suprimir)

**ART. 2º:-UNO:** Podrán concursar todas las razas con estándar aprobado por la Real Federación Española de Colombicultura, debiendo estar todos los palomos **válidamente** anillados con anillas de la serie "X", "AX" y "AXL", siendo estas últimas sólo válidas para las razas: granadino, laudino sevillano, jiennense, gorguero, valenciano y laudino murciano. Para concursar será obligatorio adjuntar fotocopia de las chapas junto con la ficha de inscripción, **o aportar la misma por el medio que se establezca en las bases del concurso o campeonato.**

**Se entenderá que un palomo está válidamente anillado, siempre que porte anilla de nido de las indicadas en el párrafo anterior, en cualquiera de las dos patas, en la zona correspondiente al hueso "tarso metatarso", y siempre que la anilla no haya sido manipulada, sin cortes, zonas pegadas, sin limaduras, ni cualquier otra alteración que pudiera haber permitido el anillado en momento posterior al abandono del nido del ejemplar.**

También serán válidas aquellas **anillas** que las federaciones territoriales tengan homologadas por la Federación Española.



**CUATRO. Las anillas de los palomos deberán haber sido suministradas en la forma prevista en el Artº 11º de los Estatutos de la Federación Española. (suprimir)**

**ART 4º**

Concurrirán por separado los pichones y los palomos adultos, **así como los machos y las hembras, dentro de las distintas razas aprobadas, siempre que se haya un número de ejemplares mínimo para ello que permita la competición, y cuyo número será establecido en la correspondiente Directiva que regule el Campeonato.**

**ART 40º- UNO.**

b) Los palomos que obtuvieran la clasificación de subcampeón y tercero de cada raza, **se les entregará el premio que corresponda conforme a las bases del concurso o campeonato.**

DOS. POR RAZA: PICHONES.

a) Los pichones clasificados en 1º, 2º y 3º puesto por cada raza también recibirán **el premio que corresponda conforme a las bases del concurso o campeonato.**

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**ART. 22º**

**g) La participación e inscripción en campeonatos oficiales con palomos que sean portadores de anilla que no cumpla lo establecido en el artículo 2º del Reglamento General de Competición para Palomas de Razas Buchonas Españolas o en el artículo 30º del Reglamento General de Competición, según la competición de la que se trate y el reglamento que sea de aplicación.**

**ART. 26º**

**En el caso de que el palomo de comisión de la infracción establecida en el apartado g) del artículo 22º, el ejemplar expuesto quedará automáticamente fuera de competición y sin derecho a premio, con la consiguiente aplicación del oportuno expediente sancionador.**

Se busca con estas modificaciones, castigar la manipulación de anillas en los ejemplares presentados a competición y por otra parte adaptar las normas a la realidad que tenemos.

Gustavo Hernández comenta los problemas que tienen para el traslado de palomos desde Canarias a la Península por parte de las líneas aéreas. El Presidente contesta que se están realizando gestiones con MRW para que ofrezcan este servicio.



**6º.- DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA APROBAR Y FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

Se designan dos asambleístas para firmar el acta. D. Fulgencio Zambrana García y D. Vicente Ripollés Cases.

Y siendo las 13:00 h. y no habiendo más asuntos por tratar finaliza la reunión.

EL SECRETARIO GENERAL

Vicente Marco Moreno



Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Javier Prades Isert

Asambleísta

Fulgencio Zambrana García

Asambleísta

Vicente Ripollés Cases